

***GUÍA
PARA
CONOCER
SUS
DERECHOS***

***PARA APRENDER
MÁS
ACERCA DE ESTE
PROGRAMA
LLAME AL
1 (800) 643-8258
AX:
(501) 682-8687
TDD:
(501) 682-1332***

***ARKANSAS
INTERVECIÓN
DE LA EDAD
TEMPRANA
Las FAMILIAS
TIENEN
DERECHOS***

¿QUÉ ES LA INTERVENCIÓN TEMPRANA?

Los servicios de la Intervención Temprana ayudan a los infantes y a los niños con salud especial y necesidades para el desarrollo a aprender y a crecer. Los servicios y apoyos de Intervención Temprana son planificados y ofrecidos a través de una asociación entre familias y profesionales. La intervención temprana coordina servicios para enfrentar las necesidades para el desarrollo del niño dentro del contexto de la familia.

Los servicios de Intervención Temprana son diseñados para que su niño alcance su potencial individual. Son provistos por profesionales capacitados y pueden incluir, pero no son limitados a: fisioterapia, terapia ocupacional, terapia del habla, servicios de nutrición, servicios psicológicos, grupos de apoyo para los padres y consejo familiar.

Todas las fuentes primarias de referencia, incluyendo atención de la salud y proveedores, deberán referir a un niño identificado con posible demora de desarrollo o discapacidad al sistema de servicios de Intervención Temprana dentro de dos días de trabajo después que el niño haya sido identificado.

PARA OBTENER AYUDA:

Todos los niños elegibles de la Parte C tienen el derecho de servicios de un trabajador social para ayudar a los padres a solicitar y tener acceso para servicios para los cuales el solicitante es elegible.

Cada agencia pública debe asegurar que los derechos de los niños están protegidos.

PADRES SÓRROGOS SON ASIGNADOS CUANDO:

- * Ningún padre puede ser identificado.
- * Padre sórrogo deberá representar a los padres.
- * Padre sórrogo representa al niño en asuntos.
- * La persona asignada como un padre sórrogo no sea un empleado de cualquier agencia involucrada en proveer servicios de E.I.
- * La persona seleccionada no deberá tener intereses que estén en conflicto con los intereses del niño.
- * tiene conocimiento y habilidades para representar al niño

DERECHOS FAMILIARES

Todas las familias con un niño desde el nacimiento a 3 años de edad que es **elegible** para servicios de Intervención Temprana en Arkansas son garantizadas ciertos derechos según la ley.

* **SERVICIOS PROPORCIONADOS EN UNA MANERA OPORTUNA:**

Los padres tienen el derecho de una evaluación y una valoración de la función de su infante o niño que comienza a caminar y tienen derecho a una audiencia para desarrollar el Servicio de Plan Familiar Individual (IFSP) dentro de 45 días después de ser referidos. El período de 45 días puede ser extendido si la familia pide más tiempo o si hay circunstancias excepcionales. El plan debe ser revisado cada seis meses. La familia puede pedir una revisión más temprana.

* **PARA CONCEDER AUTORIZACIÓN**

Los padres tienen el derecho de aprobar o desaprobar antes de que su niño sea evaluado o reciba cualesquier servicios. Los padres tienen el derecho de rechazar los servicios en cualquier momento sin afectar cualesquier otros servicios.

* **A ENTENDER:**

Los padres deben recibir aviso por escrito antes de que cualquier servicio de Intervención Temprana sea iniciado o cambiado. El aviso debe estar en su idioma y fácilmente entendido por los padres.

* **A PRIVACIDAD:**

Cualquier información que personalmente le identifica a usted, su niño o su familia, no puede ser compartida con cualquier otra agencia sin primero recibir su permiso. Si los proveedores de servicios de Intervención Temprana sienten que sería beneficioso compartir información, le deben contactar, deben explicarle la situación y pedir su permiso escrito. Usted no tiene que dar su permiso, y el rehusar no afectará sus servicios.

* **A REVISAR EXPEDIENTES:**

Los padres pueden inspeccionar, revisar y enmendar documentos referente a su niño y su familia. También pueden pedir una copia de cualquier documento.

* **A DISENTIR:**

Si los padres y los proveedores de servicios de Intervención Temprana no están de acuerdo sobre elegibilidad, resultados de la valoración, o servicios, la ley provee una resolución oportuna. Mientras el desacuerdo se resuelva, el niño debe continuar recibiendo servicios de Intervención Temprana a menos que los padres y el proveedor de servicios están de acuerdo de otra manera.

DDS/FS #0005

Revised 7/06